

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1954

Nº 12.499

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 38 de 6 de Febrero de 1954, por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 71 de 17 de Mayo de 1954, por la cual se reforma una resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 492 de 30 de Diciembre de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 493 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se hace un ascenso.

Contrato Nº 22 de 6 de Mayo de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Eduardo González, en representación de "Empresas Eléctricas de Chiriquí".

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 806 de 28 de Agosto de 1953, por el cual se hacen inscripciones, promociones y rectificaciones en el Escalafón Nacional.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 285 de 17 de Junio de 1954, por el cual se asignan horas de servicio a un profesor.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 741 y 742 de 10; 744 de 16 de Octubre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 1012 de 25 de Agosto de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 38 (DE 6 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hacen varios ascensos y nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos y nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Dalma S. Vásquez Morales, Peón de 4ª Categoría, en reemplazo de Mercedes Patiño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Cipriana Pardo, Telefonista de 7ª Categoría, en reemplazo de Dalma S. Vásquez Morales, quien ha sido ascendida.

Eduardo Correa Villalaz, Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo de José Chion, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Félix A. Alvarez, Peón de 5ª Categoría, en reemplazo de Eduardo Correa Villalaz, quien ha sido ascendido.

Concepción Ceballos, Mensajero de 6ª Categoría, en reemplazo de Isidro Hassan, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Fermín Sánchez, Mensajero de 6ª Categoría, en reemplazo de Eduardo E. Hidalgo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ricardo González, Peón de 7ª Categoría, en reemplazo de Cirilo García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rodolfo Elías Torres, Guarda Línea de 6ª Categoría, en reemplazo de Alfredo Molina, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GR. ELL.

REFORMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 71. — Panamá, 17 de Mayo de 1954.

Por medio de la Resolución Nº 91 del 3 de Marzo de 1954, el Alcalde de David, impuso cien balboas (B/. 100.00) de multa a los señores Guillermo Vargas, Gregorio Vargas y Ruperto Castillo, por haber pescado con dinamita en jurisdicción de ese distrito, sin permiso de autoridad competente.

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí conoció del negocio en segunda instancia, practicó diligencia con las cuales se prueba que es cierto el hecho denunciado, y de acuerdo con la opinión del Fiscal Primero del Circuito, confirmó el fallo recurrido, por medio de la Resolución Nº 24 del 22 de abril último.

En virtud de recurso de revisión promovido con base en el artículo 1739 del Código Administrativo conoce el Ejecutivo de este asunto. El historial policivo de los penados, certificado por la Policía Secreta Nacional, prueba que los recurrentes no tienen antecedentes penales, a excepción de Guillermo Vargas, pero este solamente registra una falta de Policía Correccional castigada con veinte (20) días de arresto.

Según el Decreto Ejecutivo Nº 107, dictado por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 4 de Enero de 1950, que reglamenta la pesca en aguas marinas y fluviales, los infractores de sus disposiciones deben ser penados con multa de cinco balboas (B/. 5.00) a doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00), según la gravedad de la falta cometida, y como quiera que la pena de cien balboas (B/. 100.00), impuesta a cada uno de los sindicados se considera excesiva porque está comprobada su buena conducta y no son reincidentes en la comisión de esta falta. En consecuencia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reformar la Resolución Nº 24, dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, el día 22

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Miembro, 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año. En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Numero sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 6.

de Abril de 1954, en el sentido de imponer a los señores Guillermo Vargas, Gregorio Vargas y Ruperto Castillo, multa de veinticinco balboas (B/. 25.00), por haber pescado con dinamita, en contravención a disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 107 de 1950, dictado por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 492

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Veterbo Ivaldi, Secretario de 2ª Categoría.

Gumersindo Montenegro Jr., Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Impuesto sobre la Renta).

Carlos Gaubeca U., Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Catastro e Impuesto sobre Inmuebles).

Pedro Medina A., Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Contabilidad).

Julio Abrahams, Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Receptoría).

Ernestina Moscoso, Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Tabulación).

Dirección del Impuesto de Licores

José Paredes, Jefe de Dirección de 1ª Categoría.

Teodula B. de Espinella, Estenógrafa de 2ª Categoría.

Eloy C. Rodríguez, Oficial Mayor de 1ª Categoría (Técnico de Alambiques).

Dolia A. de Quinzada, Liquidador de 5ª Categoría (Cantinas y Bodegas).

Claudina H. de Lupi, Liquidador de 4ª Categoría (Alcoholes, timbres e ingresos varios).

Horacio A. Angulo, Auditor de 1ª Categoría.

Raúl González Espino, Contador de 3ª Categoría.

Francis Pérez, Contador de 3ª Categoría.

Jacinta V. Patiño, Oficial de 1ª Categoría.

Gilberto Medina, Jefe de Sección de 3ª Categoría (Vigilancia Fiscal).

Malvina G. de Mcke, Mecanógrafa de 1ª Categoría.

José María Guevara, Inspector de 1ª Categoría.

Roberto Marciaga, Inspector de 1ª Categoría.

Jorge Medina, Inspector de 1ª Categoría.

Manuel Alzamora, Inspector de 1ª Categoría.

Gregorio Lombardo, Inspector de 1ª Categoría.

César Ramos, Inspector de 1ª Categoría.

Francisco Correa García, Inspector de 1ª Categoría.

José Mª Hernández, Inspector de 1ª Categoría.

Cincuenta y ocho Inspectores de 4ª Categoría:

Luis A. Myers, Mercedes Araújo, Julio Barraza, Ricardo Wood Hornell, Cirilo Antonin Cocley, Carlos R. Villa, Eligio Franco, José C. González, Benjamín Arcesio Aranda, Julio A. Lore, Saúl Paredes, César Gordillo, Víctor M. Valenzuela, Manuel Lucio Rodríguez, Víctor M. Santiago, Domingo Gaitán, Carlos M. Vallarino, Enrique Lesure, Ricaurte Ortiz, Orlando Samudio, Nicolás Rodríguez, Efraín Escalona Jr., Enrique Hernández, Vicencio Marcucci, Salvador Hernández, Etelvino de Gracia, Rogelio González, Plinio Lombardo, Guillermo Mansfield, Abelardo Carrera, Arcadio Benavidez, Alberto Watson, Esteban Bustamante, Jorge G. Jiménez, Rubén Nieto A., Manuel Serracín, Elizardo Tejada, Juan J. Arjona, Víctor M. Meza, Germán Soto, Alfredo Fernández, Francisco Tuñón, Emeterio Gallardo, Luis A. González, Waldo Goti, Luis Lagaite, Alfonso Marciscano, Florentino Mena, José María Peralta, Florencio Jaime Lindo, Ceferino Domínguez, David Jiménez, Guillermo A. Carrillo, Sergio Bustamante, Benjamín Rodríguez, Roque del Busto, Augusto Cerrud, Raúl Díaz.

Luis C. Mata, Archivero de 3ª Categoría, en reemplazo de Hilda Núñez, quien fue ascendida. Mario Senior, Portero de 2ª Categoría.

Departamento de Acueductos Nacionales

Héctor Spencer, Jefe de Dirección de 3ª Categoría.

Eduardo A. López, Jefe de Sección de 1ª Categoría (Colón).

Luis E. Franceschi, Cajero de 1ª Categoría (Panamá).

Blanca de Duque, Cajero de 3ª Categoría (Colón).

Vilma Jiménez, Contador de 1ª Categoría.

Norma Russell, Liquidador de 5ª Categoría.

Cruz Mª Aguilar, Liquidador de 6ª Categoría.

Zaida Lasso, Oficial de 1ª Categoría.

Ligia de López Spla, Oficial de 1ª Categoría.

Augusto Brown, Tabulador de 1ª Categoría.

Cecilia de Milina, Tabulador de 4ª Categoría.

Francisca R. de Cruz, Estenógrafa de 4ª Categoría.

Luis A. López, Mensajero de 1ª Categoría.

Nidia Meza T., Estenógrafa de 4ª Categoría (Receptoría) en reemplazo de Zaida Lasso, quien fue ascendida.

Eneida Vargas, Estenógrafa de 3ª Categoría (Recaudación), en reemplazo de Ligia de López Sola, quien fue ascendida.

Gladys Vives, Oficial de 5ª Categoría (Catastro), en reemplazo de Nidia Meza T., quien fue ascendida.

Ligia La Torre, Archivera de 3ª Categoría (Recaudación) en reemplazo de Gladys Vives, quien fue ascendida.

Raúl Espino, Celador de 5ª Categoría (Muelle Fiscal), en reemplazo de Ligia La Torre, quien fue ascendida.

Hilda Núñez, Oficial de 5ª Categoría (Catastro), en reemplazo de Francisca R. de Cruz, quien fue ascendida.

Jorge Gómez, Portero de 2ª Categoría (Receptoría), en reemplazo de Luis C. Mata, quien fue ascendido.

Administración Provincial de Colón

Ana A. de Lanuza, Contadora de 2ª Categoría en reemplazo de Blanca de Duque, quien fue ascendida.

Mildred Lindsay, Oficial de 4ª Categoría en reemplazo de Ana A. de Lanuza, quien fue ascendida.

Amelia Causac, Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo de Mildred Lindsay, quien fue ascendido.

Dirección del Impuesto sobre la Renta

Lincoln L. Cohen, Auditor de 1ª Categoría, en reemplazo de Eduardo A. López, quien fue ascendido.

Dirección de Contabilidad

Dora G. Pérez, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Francis Pérez, quien fue ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 493
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor José Oller, a Jefe de Dirección de 3ª Categoría en la Aduana de Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se llamará El Gobierno, y el señor Eduardo González, en representación de "Empresas Eléctricas de Chiriquí", quien en el curso de este Contrato se denominará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Permuta:

Primera: El Gobierno Nacional cede en permuta a la firma "Empresas Eléctricas de Chiriquí", por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y por el término de tres (3) meses, los servicios de un Desgarrador marca "Le Tourneau", modelo H3, Serie N° R-2535-H3A. Este arrendamiento tiene un valor de B/. 375.00.

Segunda: La entrega de este Desgarrador se hará por medio de un funcionario responsable del Ministerio de Obras Públicas, y el Contratista lo recibirá en la entrada de "Palmira", Provincia de Chiriquí, en la carretera David-Boquete.

Tercera: Los tres (3) meses de servicio de este Desgarrador comenzarán a contarse desde el momento de su entrega.

Cuarta: En cambio de los servicios de este Desgarrador, el Contratista entregará al Gobierno Nacional, puesto en el Almacén General del Gobierno, en la ciudad de Panamá, y previo arreglo con el Ministerio de Obras Públicas, el siguiente material:

5 llantas de 10 lonas	750 x 20
4 tubos	750 x 20
1 llanta de 6 lonas	650 x 20
1 tubo	650 x 20

Quinta: Este material, apenas entregado, queda a órdenes directas del Ministerio de Obras Públicas. Este material tiene un valor de B/. 375.00.

Sexta: Este Contrato se basa en la Resolución N° 268 de 2 de Febrero del presente año, dictada por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y comenzará a regir desde su sanción. Por su valor de menos de B/. 500.00, no requiere la aprobación del Consejo de Gabinete.

Séptima: Para su validez, este Contrato requiere la aprobación del Excmo señor Presidente de la República.

Firmado en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

El Contratista.

Por Empresas Eléctricas de Chiriquí,
Eduardo González.
Cédula N°.....

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 6 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

HACENSE INSCRIPCIONES, PROMOCIONES Y RECTIFICACIONES EN EL ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO NACIONAL

DECRETO NUMERO 806

(DE 28 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hacen unas inscripciones, promociones y rectificaciones en el Escalafón del Magisterio Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: De conformidad con los Informes Oficiales correspondientes al año lectivo 1951-1952, se hacen las siguientes inscripciones en el Escalafón Nacional.

Cuarta Categoría

Abrego, Alberto; Abrego A., Silvia Uranía; Acuña, Esmeralda V. de; Alvarado A., Felicia; Alvarado, Sonia G. de

Barsallo, Blas Benigno; Barraza De Gracia, Valiela; Batista Vergara, Remigia; Bernal P., José Mercedes; Bloise C., Blas Enrique;

Caballero Miranda, Berisimo; Calvo Salazar, Cristina; Castillero, Teresa de Jesús; Cedeño R., Leticia Ma.; Cornejo, Natividad; Coronado, Eusebia D. de;

Domínguez Solís, Robustiano;
Fitzgerald López, Carlos M.; Franco H., José del C.

González G., Enelda; González, Marcelina
Herrera Aguila, Eloisa; Howard Jr., Rafaela C.

Jaén M., Fulvia
Lasso, Gladys Esther R. de

Marcos C., Carmela; Melo Ayala, José Alberto; Mendoza, Luz Eneida; Mojica Núñez, Margarito; Moreno F., Nelly Edith

Ng Sing, Norma A. Reid de; Núñez N., Ricaurte Alcides

Osorio L., Haydeé

Palacios Lezcano, María del Carmen; Palma B., José Antonio; Pérez A., Juana B.; Pinilla Herrera, Julio E.; Pinzón, Herenia C. de

Ollo F., María Purificación

Ramos Grau, Delia Subía de; Rangel Núñez, Esilda; Rodríguez, Miguel Angel; Rodríguez, Mosto; Ruiz R., Teodora Isabel

Sams Navarro, Belermina O.; Sánchez, Rosalía Torres R., Guillermo Antonio

Vigil B., Serafina; Villarreal P., Carmen Elvira

Wong Sánchez, Aura G.
Zevallos M. Pedro

Quinta Categoría

Abadía A., Climaco Enrique; Abadía, Elsa Leonor; Abrego, Yolanda R. de; Acevedo, Olmedo César; Acuña L. de G., Tarcicio Javier; Agrazal, Roberto Antonio; Alguero M., Fernando A.; Almillátegui, Rosa E. De León de; Alvarado M., Nicolás; Alvarez R., Enelda Cloris; Amores Jaramillo, Inés M^a; Amores Collins, Milciades; Aponete, María del Carmen; Arjona A., Lázaro de la Rosa; Arosemena, Marilyn D.; Arrocha, Emilio; Arrocha, Gladys C. de;

Ballesteros G., Balbino; Barahona De la Cruz, Juliana; Berríos Jr., Pedro Antonio; Béliz, Claudia J. de; Benavides G., Edilma B.; Bernal Marín, Thelma; Bethancourth Echeverría, Eugenio; Black, Josefa; Botello I., Elsa D.; Botacio B., Juana de la C.; Burke, Gloria A.;

Caballero A., Esther M^a; Caballero González, José Bernardo; Calviño S., Jorge Enrique; Campos V., Silvia E.; Canto Solís, Ildefonso; Caparrroso De la Torre, María Isidora; Carrasquilla G., Ana M.; Carrión G., María Olimpia; Castillero B., Teodolinda; Cedeño B., Alvaro; Cedeño V., Jeremías; Cedeño R., Aida; César A., Vidal Alberto; Concha J., Dora Lastenia; Córdoba S., Noemí Ruth; Córdoba M., Yolanda A.; Cornejo, Angélica; Cornejo S., Regina Elisa; Correa A., Rita Idalia; Corro P., Leticia A.; Cortés Pérez, Alicia; Chang H., Humberto José; Chang Marín, Libia; Chong Sánchez, Edith;

De la Guardia, Norberto; De León, Amalia Mercedes; De León, Lydia Rosa; De León, María S. de; Delgado, José Bonifacio; Dórti, Dora Elida M. de; Dutari D., Aida Eloisa;

Edwards, Edgardo Adolfo; Echeverry M., Vilma Ester; Elvitt, Perla H. de; Espino R., Gladys Mireya; Espino Ríos, Leticia; Esquivel P., Guido José;

Facey, Alicia; Fernández G., Ricardo A.; Fontenelle M., Manuel de Jesús; Franceschi, Libia; Gálvez, Juana Evangelista; García, Alcibiades A.; González, Ana Guzmán de; González, Santana Sergio; Guerra Arauz, Marco Aurelio;

Herrera, Leticia; Herrera G., Ligia Matilde; Him, Carmen L. de;

Ibarra Caballero, Isabel M^a; Izos Arcia, Ramón;

Jaén Domínguez, Salomón Enrique; Jaramillo S., Ana Matilde;

Lasso Vargas, Yolanda Dolores; Lay M., Carmen; Lee, Otilia P. de; López Quintero, Tilcia Graciela;

Madrid, Alcibiades; Madrid Torchio, Violantina del Carmen; Maltez C., Encarnación; Marín, María Roselia; Marmolejo, Griselda; Martínez, Plácido; Mendizábal, Oliva Consuelo; Mendoza, Jr., José Augusto; Meza Torre, Josefina; Mitchel G., Manuel; Miranda S., Fortunato; Molina J., Eva Rosa; Montenegro, Ofilia Emperatriz; Mora G., Agustina; Morales, Mercedes Ch. de; Moreno S., Raquel Elvira;

Orcasitas, Lilia Ng de; Ortega, Filomena;

Palacios, Margarita Abrego de; Pérez, Berta R.; Pérez Vega, Gloriela Edith; Pérez S., Nelly O.; Pérez Moreno, Yolanda; Petrocchi R., Roque; Pinzón C., Hermisenda;

Quesada Iglesias, Jilma Elena; Quintero, José Bruno;

Reyes, Jorge Alberto; Ríos, Elida; Rivera M., An-

gela; Rivera Moreno, Luzmila O.; Rivera, Norminanda; Roninson, Xenia Q. de; Rodríguez D., Bexie Esther; Rodríguez Romero, Coralía; Roham V., Aida María; Ruiz Bellido, Mercedes;

Salazar A., Eusebio; Salazar, Silvia R. Rodríguez de; Salinas M., Nidia M.; Sánchez, Monserat G. de; Sandoval M., Roberto E.; Sanson J., Rosalina; Smith, Ethelrida Oderay; Solano B., Rosa Amelia; Solís P., Deidamia

Tom C., Denia Estela

Urriola Donoso, Horacio; Urriola, Fortuna C. de

Vásquez Monteza, Lyda; Vergara, Josefa Eloísa; Villaverde R., Ada Marina

Williams, Elsa Judith; Williams, Emilia A. de Zambrano Jaén, Alcides

Séptima Categoría

Archibold, Elia M. G. de; Ardines, Antonia Isabel; Arosemena, Efraín W.; Arosemena, Melba Rosa; Arrue, Candelario Antonio

Barahona, Aura N. Q. de; Berrio L., Nelva Elmira; Blanco, Diego; Bonilla G. Carmen; Borrero Espino, Nelis

Caballero, Dolores Deydamia Ch. de; Caballero, Lydia; Caballero, Marta Guevara de; Camarena, Daniel; Castillo, Luis Carlos; Castro, Helena Ma. P. de; Ceballos Jaén, José del C.; Conliffe Jeannette, Gladys C.

De León, Adilia Porras de; De León, Luis Alberto; Díaz, Rosa C. Catalina

Escobar Peralta, Margarita

Franceschi, Doris M. de; Fuentes, Rafaela R. de

García, Eneida Judith P. de; García Coronado, Tomás Augusto; Garrido Gavilanes, Amauril; González, Abilio Abel; González G., Bernarda; González, Zoraida Q. de; Grenald A., Verónica; Guerra, María Ester Contreras de; Guevara, Gladys V. de

Jaynes P., Carmen

López, Tomasa Ríos de

Mack, Lilia R. de; Martínez Pérez, Agustín; McPerson A., Raquel; Mendoza Jr., Máxima; Meneses, Berta H. de; Molinar A., Manuel A.; Moraga, Albina Mercedes R. de; Morris, Dolores; Muñoz E., Ildaura

Núñez N., Lilia María

Ordóñez, Gladys Graciela

Pastor, Delfina B. de; Pérez, Caballero, Manuel; Poyatos, Leonidas Antonio

Ramírez Díaz, Plinio; Rodríguez M., Aníbal Francisco Rodríguez Calderón, Gloria; Rodríguez L., Santos Jorge; Rudas, Víctor Pedro Pablo

Salazar G., Felipe Neri; Sánchez G., Arsenia; Sarasty R., Lida Leticia

Torres Lara, Josefina; Troestch y Gómez, Fernando; Troya, Temístocles

Uribe, Asunción C. de

Velarde, Nisla M. de; Vergara C., Robustiano;

Vuelvas M., Angela Alcira

Zapata, Graciela

Segunda Categoría Especial

Cuevas, Lastenia A. V. de

Henríquez, Gladys Armida S. de

Jurado Zapata, Dionigilda

Rodríguez Ch., José D.

Tejada, Donis Mena K. de

Artículo Segundo: De conformidad con lo que establece el aparte a) del Artículo Segundo del Decreto número 571 de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del Artículo 1º de la Ley 11 de 1951 y de acuerdo con los informes oficiales que reposan en la Sección de Estadística, Personal y Archivos del Ministerio de Educación, se hacen las siguientes promociones por años de servicio en Escuelas Privadas.

De la Cuarta Categoría a la Tercera Categoría

Cornó, Ana Luisa S. de

Del Río, Hilda de

De la Quinta Categoría a la Cuarta Categoría

Alvarado B., Emma

Suárez R., Leonor

De la Séptima Categoría a la Cuarta Categoría

Gaitán, Diva Mercedes D. de

De la Sexta Categoría a la Quinta Categoría

Burke, Victoria Amalia G. de

De la Séptima Categoría a la Quinta Categoría

Landau, Lilia E. de

Artículo Tercero: De conformidad con lo que establece el aparte a) del Artículo Segundo del Decreto N° 571 de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del Artículo 1º de la Ley 11 de 1951 y de acuerdo con los Informes Oficiales que reposan en la Sección de Estadística, Personal y Archivos del Ministerio de Educación, se hacen las siguientes inscripciones en el Escalafón Nacional, por el tiempo servido en Escuelas Privadas.

Quinta Categoría

Guardia O., Celedonio

Alvarado Anguizola, Thelma

Artículo Cuarto: Se hacen las siguientes rectificaciones en las clasificaciones que se hicieron en el Escalafón del Magisterio Nacional en Decretos anteriores.

Arosemena B., Luis, clasificado en la Tercera Categoría Regular por Decreto N° 1977, de seis de Febrero de 1948, queda clasificado en la Segunda Categoría Regular.

Blandón G., Diana: Clasificada en la Primera Categoría Especial por Decreto 1939 de 18 de Septiembre de 1947, queda clasificada en la Segunda Categoría Especial.

Carles Onelia C. de; Clasificada en la Tercera Categoría por Decreto 1977 de seis de Febrero de 1948, queda clasificada en la Cuarta Categoría.

King H. Telma: Clasificada en la Quinta Categoría Provisional.

Quirós M., Ernesto: Clasificado en la Tercera Categoría por Decreto 1977 de seis de Febrero de 1948, queda clasificado en la Segunda Categoría Regular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE HORAS DE SERVICIO**RESUELTO NUMERO 285**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
285.—Panamá, Junio 17 de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar al Profesor José de la C. Melo 15 horas de Estudios Sociales en la Escuela Profesional y 10 horas de Historia de Panamá y Relaciones Obreras en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", nombrado Profesor de Segunda Enseñanza mediante Decreto N° 122 de 5 de Mayo de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 741**

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Campaña Antimalárica, imputable a la partida 1019.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos E. Gordón T., Peón Subalterno de 1ª Categoría, (Jefe de Brigada) en la Zona N° 7 en la Provincia de Panamá (oriente) Sección de Campaña Antimalárica, para llenar vacante.

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 742

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Roque Urieta, Peón de 4ª Categoría (Perforador de Pozos), Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de

Esteban Ruiloba, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 744

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se nombra Delegada Oficial del Gobierno de Panamá, ante la III Conferencia Latino-Americana de Nutrición.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Lucila Sogandares, Delegada Oficial (Ad-Honorem) del Gobierno de Panamá, ante la III Conferencia Latino-Americana de Nutrición, que tendrá lugar en Caracas, Venezuela, del 19 al 28 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 1012**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1012.—Panamá, 25 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Fermín Gutiérrez, Peón de Trabajos Antimaláricos Sección de Ingeniería Sanitaria, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que los señores Antonio Varela, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-42154 y Anselmo Castro J., varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 28-33767, han presentado en este Despacho una solicitud de concesión de una zona minera para hacer exploraciones, la cual está ubicada en el Distrito de Pesé, Prov. de Herrera y está localizada dentro de los siguientes linderos:

"Tomando como punto de referencia la esquina noroeste del punto conocido por "La Estancia" en línea recta hacia el Este se midieron dos mil (2000) metros, donde se colocó un mojón; de este punto en dirección Sur se midieron dos mil (2000) metros y se fijó otro mojón; de ahí en dirección Oeste se midieron otros dos mil (2000) metros y se colocó otro mojón; de este punto con dirección al punto primero en donde se principió la medida, otros dos mil metros (2000 Mts.). Por el Norte, el Cerro de La Laguna; por el Sur, la Quebrada de Bahía Honda; por el Este, el "Cerro del Limón, y por el Oeste el Cerro de La Panda." AREA: Aproximadamente cuatrocientas (400) hectáreas.

Los peticionarios desean la concesión por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrán el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas que lleguen a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que establece la ley vigente.

Si dentro de esta zona que solicitan hay minas tituladas respetarán esos derechos adquiridos.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 18 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
TEMISTOCLES DIAZ Q.

L. 23.225

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Manuel Quintero Villarreal, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada del señor Manuel Quintero Villarreal, desde el día 22 de febrero de 1954, fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad capital.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: Trinidad Rodríguez Bayó viuda de Quintero, en su condición de cónyuge superviviente; Susana Cecilia Quintero Rodríguez de Saavedra, Manuel Quintero Rodríguez, Pastor Felipe Quintero Rodríguez, Enrique Quintero Rodríguez, María Ester Quintero, Araúz viuda de Villarreal, Rebeca Quintero Araúz viuda de Witcomb, Lisando Quintero Allard y Raquel Quintero Carrera de Lassonde, en su condición de hijos del causante.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y se tiene copia del mismo, a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 23.079

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA al señor Alton Slaven, norteamericano, militar y de paradero actual desconocido para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa María Rivera de Slaven.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De acuerdo con lo ordenado por los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (19) de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 23.275

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Cerrud, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 24-1295, apoderado por el Licenciado Manuel de Jesús Vargas D., ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Los Bajos", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de un área de diecinueve (19) hectáreas, con cinco mil (5000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Florencio y Demetrio Meléndez; Sur, entrada al terreno y terreno de Juan Eloyá Vergara; Este, terreno de Demetrio Meléndez, y Oeste, terreno de Hortensio Cerrud y camino de La Palma a La Albina.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de Ley, y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Abril 30 de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques
J. F. ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques Svto. Ad-hoc.
Santiago Peña C.

L. 2930

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal de Colón avisa al público que, hasta las once de la mañana (11 a.m.) del día quince (15) de noviembre entrante, se admitirán en su despacho propuestas en pliegos cerrados para la licitación sobre la nomenclatura de la ciudad de Colón. El pliego de especificaciones corre publicado en esta misma edición y copias del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería. El Municipio de Colón se reserva el derecho de posponer la licitación o aplazar su fecha.

Colón, 7 de Octubre de 1954.

BLAS J. CELIS,
Tesorero.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

qué presenta la "Comisión de Obras Públicas", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Acuerdo N° 12 de 7 de Agosto de 1954, sobre la nomenclatura de Colón.

1º La licitación se efectuará en la Tesorería Municipal. La presidirá el Tesorero, asesorado por el Auditor, el Ingeniero y el Abogado Municipales. Este último actuará de Secretario ad-hoc.

2º Para ser postor se requiere:

- a) garantizar mediante depósito en efectivo, bonos o póliza, la suma de mil balboas (B/. 1.000.00). Dicha garantía será devuelta una vez que se haya adjudicado provisionalmente la licitación, o se declare desierta, o se rechace la respectiva propuesta, y,
- b) ser técnico en la materia, o presentar documentos que acrediten que tiene experiencia y ha efectuado anteriormente trabajos de nomenclatura o similares.

3º El Municipio de Colón podrá considerar, de hecho, desierta la licitación, rechazar una, algunas o todas las propuestas en el mismo acto en que se preside. Los afectados no tendrán derecho a objetar, reclamar, o interponer recurso alguno contra dicha decisión.

4º Una vez adjudicada provisionalmente la licitación el agraciado se compromete a constituir a favor del Municipio de Colón, por todo el tiempo que dure el contrato, fianza para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la ejecución de la obligación contraída. Sin este requisito no se formalizará el respectivo contrato y si el término excede de noventa días comunes se considerará, de hecho, revocada la concesión y el afectado no tendrá derecho a objetar, reclamar ni a interponer recurso alguno. La suma de B/. 5.000.00.

5º Se adjudicará la licitación a la persona, natural o jurídica, que ofrezca el Municipio el precio unitario más bajo por placa debidamente instalada y que, además, se comprometa:

- a) levantar un censo detallado de casas y lotes y de sus respectivos propietarios, establecimientos comerciales, razón social y nombre del respectivo dueño;
- b) suministrar y colocar, por su cuenta y sin costo alguno para el Municipio de Colón, en lugar visible de cada casa y en la puerta principal de los locales comerciales la respectiva placa, siguiendo la costumbre establecida de números pares a la derecha e impares a la izquierda;
- c) suministrar y colocar, por su cuenta y sin costo alguno para el Municipio de Colón, en las calles, avenidas y paseos las placas correspondientes. Estas placas serán fijadas en las fachadas de las casas o en los postes que hubieren al momento de procederse a dicha labor; y,
- d) proceder a la remuneración de las calles, avenidas y paseos y demarcar las calles y avenidas transversales y diagonales.

6º El contratista recibirá, como remuneración, el valor correspondiente a la adquisición y colocación de la placa, de acuerdo con el precio previamente estipulado en su propuesta.

7º Las especificaciones para las placas para casas y vías son las siguientes:

- a) Material: aluminio inoxidable;
- b) Pintura: anticorrosiva contra la intemperie, brillante;
- c) Fondo: azul oscuro, brillante;
- d) numeración: altorrelieve, color blanco brillante;
- e) Ribetes: altorrelieve, color blanco; y-o las placas que se adjuntan a este pliego como modelo y que reposan en la Tesorería Municipal.

Las placas para casas y vías tendrán las siguientes dimensiones: *casas*: 0.10x0, 21x0.0008; *vías*: 0.14x0, 60x0.0008.

8º No se admitirá ninguna placa que no se ajuste a lo estipulado y ello dará motivo al Municipio para considerar, de hecho, revocada la concesión sin derecho a reclamo alguno ni a recurso de ninguna especie para el afectado;

9º El cobro del valor de las placas debidamente colocadas, lo hará directa y exclusivamente el Municipio. El contratista conviene en recibir los pagos a medida que se vayan recaudando los cobros que se efectúen, sin exigir sumas ni plazos; y,

10. El contratista se compromete a fijar un plazo, que no podrá exceder de doce meses, para adquirir y colocar las placas. Expirado ese plazo, sin que se haya procedido a colocarlas total y satisfactoriamente, el Municipio considerará de hecho revocada la concesión y la fianza otorgada para responder del fiel cumplimiento del contrato y de la ejecución de la obra pasará, sin más trámites, a propiedad del Municipio de Colón.

La Comisión,
(Fdos.) Santiago E. Duque.—M. de J. Grimaldo C.—
Adolfo Gale, Ingeniero.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Calobre al público en general,

HACE SABER:

Que en el potrero del señor Herculano Saldaña, comerciante en esta plaza, de generales conocidas, se encuentra depositado un novillo, de color amarillo, despuntado los cachos y las dos orejas, marcado a fuego así: en el lado izquierdo (E J G) en el lomo, en la pulpa del mismo lado C C y en el lado derecho en el costillar una marquilla así: (?).

El novillo en referencia es de talla segunda, ganado de raza criolla, este animal tiene como tres meses de estar vagando y causando daños en las sementeras de unos señores en el Corregimiento del Cocla, sin conocerse dueño alguno, por lo que ha sido denunciado por el señor Peregrino Urriola, portador de la cédula N° 52-1841, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta Cabecera.

El animal denunciado tiene tres o cuatro meses de encontrarse por los alrededores de esta población y fue depositado en el potrero del señor Saldaña el día 22 de los corrientes, con el fin de dar a conocer al público, para quien se considere con derechos los haga valer en tiempo oportuno.

En consecuencia y al tenor del Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares mas concurridos de esta población, como también en las Corregidurías de este Distrito, por el término de 30 días, a partir de esta fecha y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, y si transcurrido el término legal de treinta días no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien en almoneda pública, por el Tesorero Municipal del Distrito.

Para que sirva de formal notificación a quien le interese, se fija este edicto en los lugares arriba mencionados; siendo las 12 p.m. del veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Alcalde del Distrito,

El Secretario de la Alcaldía,

GERARDO SALDAÑA.

Antonia Vallerster.

(Primera publicación)